



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/ 243

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 MAR. 2022

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, correspondiente al ejercicio 2021;-

RESULTANDO: I) que el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, creado por la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, es un sistema de asignaciones familiares consistente en prestaciones monetarias a servirse mensualmente por el Banco de Previsión Social, en la forma que determine la reglamentación, en beneficio de niños y adolescentes (artículo 1° de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004), que residan en el territorio nacional y que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o en instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto;-----

II) que el artículo 504 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, establece que *"la prestación creada por la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, será servida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" y se continuará abonando a través del Banco de Previsión Social, mientras el Ministerio de Desarrollo Social así lo disponga"*;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/145, de 17 de marzo de 2021, se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social de la

suma de \$ 7.200.000.000 (pesos uruguayos siete mil doscientos millones) a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales, durante el ejercicio 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 26 de noviembre de 2021, desde el Departamento Control y Seguimiento del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita reforzar los créditos para la ejecución del referido Programa por la suma de \$ 668.352.898 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho);----

II) que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo a efectos de acceder a lo peticionado;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 278/2022, adoptada en sesión de fecha 19 de enero de 2022, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia por el importe de \$ 668.352.898 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control del citado Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa referida;-----

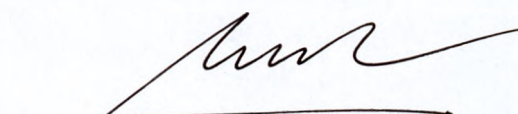
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de \$ 668.352.898 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho), a efectos de reforzar el crédito para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales, durante el ejercicio 2021.-----

2°.- La erogación se atenderá con cargo al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 043,.-----

3°.- Comunicar, notificar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS